



Colegio José Miguel Carrera

“Educar es enseñar”

Convivencia escolar

Las buenas relaciones interpersonales entre los estudiantes y entre el profesorado favorecen la comunicación y la confianza necesaria para poder expresar las dificultades que se están viviendo; por ello, favorecer la cordialidad y deferencia, la responsabilidad de unos hacia otros y la expresión libre e incluso crítica en un marco apropiado, promueve climas más inclusivos y positivos donde las agresiones o el mal trato aparecen discordantes e inapropiados. Sin embargo, más allá de la preocupación activa por lo formativo preventivo, el Colegio cuenta con procedimientos conocidos y transparentes para afrontar casos de conductas negativas que afectan la convivencia escolar.

Faltas leves:

Son aquellas faltas menores que, en algunos casos se deben a descuidos de los infractores.

- a. Faltas al uniforme o presentación personal.
- b. Salir de la sala de clases sin autorización en los cambios de hora u horario de clases.
- c. Ingresar a lugares no habilitados o en horario no estipulado.
- d. No traer firmadas las comunicaciones o circulares.
- e. No traer la agenda escolar
- f. No presentar justificativo cuando corresponde.
- g. No cuidar la limpieza del establecimiento.
- h. Faltas constantes de atención en clase.
- i. Tirar papeles.
- j. Usar juegos, revistas o cualquier medio que distraigan las clases.
- k. Falta de disposición para trabajar en clases.
- l. Atraso en la entrada después de los recreos.
- m. Comer o beber en clases.
- n. Utilizar lenguaje inadecuado y gestos de carácter grosero o despectivo.
- o. Utilización de aparatos tecnológicos dentro de la clase o en recreos sin autorización del profesor o inspector a cargo.
- p. Desobediencia intencionada y constante a instrucciones.
- q. No cumplir con traer los materiales pedagógicos solicitados.

Faltas graves:

Son aquellas que dañan a una persona o cosa y alteran el funcionamiento normal del Colegio.

- a. Reiteración consecutiva de faltas leves. Cuatro anotaciones del mismo tipo.
- b. Atraso al llegar al colegio o durante la jornada escolar de forma reiterada.
- c. Expresión de lenguaje vulgar, grosero o despectivo que menoscabe a cualquier miembro de la unidad educativa.
- d. Intimidar a cualquier persona que se encuentre dentro del establecimiento.
- e. Ausentarse de la sala de clases sin autorización del profesor.
- f. Sustraer comida u objetos a otros
- g. Ser expulsado de la sala de clases o actividad académica.
- h. Faltar a la verdad.
- i. Realizar juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.

Faltas gravísimas:

Son aquellas que afectan seria y directamente los valores del Proyecto Educativo del Colegio.

- a. Reiteración de faltas graves. Cuatro anotaciones del mismo tipo.
- b. Acciones de maltrato; bullying, cyberbullying.
- c. Conductas hostiles y agresivas en forma verbal o física.
- d. Conductas hostiles y agresivas por medios electrónicos en internet.
- e. Grabar, fotografiar y/o filmar a otra persona sin su autorización.
- f. Enviar mensajes ofensivos o amenazantes por distintos medios.
- g. Copias o engaños en pruebas o trabajos en todas sus formas de manera reiteradas.
- h. Alterar y/o adulterar calificaciones y documentos de todo tipo.
- i. Esconder, destruir o hurtar libros de clase.
- j. Actos de hurto o robo.
- k. Adulterar las firmas de los padres u apoderados.
- l. Ingresar, vender, suministrar y/o consumir, fumar drogas o cigarrillos en el colegio, en sus alrededores y en actividades extra-programáticas organizadas por el colegio.
- m. Ingresar, vender, suministrar y/o consumir alcohol en el colegio, en sus alrededores y en actividades extra-programáticas organizadas por el colegio dentro y fuera de él.
- n. Agresión o amenaza, física y/o psicológica hacia cualquier persona.
- o. Provocar daño intencionado a objetos, materiales, trabajos, de otros miembros de la comunidad escolar.
- p. Provocar daño intencionalmente al Establecimiento y su mobiliario
- q. No asistir al Colegio sin conocimiento de los padres.
- r. Abandonar el Colegio sin autorización.

- s. Comportamientos inmorales de índole sexual.
- t. Posesión de material pornográfico.
- u. Acciones que paralicen o alteren el normal funcionamiento del Colegio.
- v. Cualquier acción que sea delito en la legislación chilena.
- w. Faltas de respeto o conducta violenta hacia los integrantes de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento.

SANCIONES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.

- a. Anotación negativa y comunicación a los padres o apoderados.
- b. Citación a los padres o apoderados.
- c. Tiempo extra de Estudio.
- d. Trabajo Comunitario.
- e. Carta de compromiso por un mejor desempeño escolar.
- f. Suspensión de clases.
- g. Amonestación de matrícula.
- h. Condicionalidad de la matrícula.
- i. No renovación de matrícula.
- j. Expulsión inmediata del establecimiento.

2.9.6 La no renovación de matrícula se aplicará a estudiantes que se encuentren con su matrícula condicional y vuelvan a cometer faltas o infracciones a las normas de este reglamento. También se aplicará a alumnos/as con matrícula condicional por más de un año sin mejorar o cambiar las conductas por las cuales fueron puestos en esa situación.

2.9.7 La expulsión inmediata del establecimiento es una medida excepcional. Solamente se aplicará en caso de que la falta cometida por el afectado constituya un delito conforme a la legislación chilena, o lesione gravemente los derechos o la integridad física o psicológica de otro integrante de la comunidad escolar o a sí mismo, o altere seriamente el normal funcionamiento del establecimiento.

2.9.12 Si la actitud de un estudiante afecta negativamente su desenvolvimiento personal en el desarrollo de la clase u otros, se citará a los apoderados para informar y conversar la situación.

2.9.13 En el caso que los infractores del reglamento de convivencia sean padres o apoderados se podrán tomar las siguientes medidas.

- Llamado de atención por escrito, con el compromiso del mejoramiento de esta conducta. Citado por el Director o el Inspector General.

- El ingreso, solo hasta el área de ingreso al colegio, por un tiempo determinado o de manera indefinida, según sea su falta.
- La pérdida de su calidad de apoderado si su falta lo amerita. Por consiguiente el cambio de apoderado para el estudiante.

12.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

12.1.- Los estudiantes se encuentran en la obligatoriedad de participar en la totalidad de actividades programadas en la jornada escolar.

12.2.- La promoción de curso y la renovación de matrícula están sujetas al 85% de la asistencia a clases.

12.3.- Se considera inasistencia justificada solo aquellas que sean causadas por una enfermedad, accidente o muerte de algún familiar o viaje autorizado por el colegio.

12.4.- El justificativo sólo será válido si es presentado con la firma de su apoderado el día siguiente en que se presente al Colegio en caso de enfermedad el certificado médico debe ser presentado al Profesor Orientador al reintegrarse al establecimiento, quien se preocupará de informar a las coordinaciones. En el caso de la inasistencia implique el incumplimiento de una evaluación deberá justificar con un certificado médico o justificar el apoderado de manera presencial la inasistencia.

12.5.- El estudiante deberá ingresar a la sala antes de las 8:00 a.m.; pasada esa hora se considerará atraso.

12.6.- Si llega a la puerta del colegio después de las 08:00 a.m. deberá presentarse en Inspectoría con su agenda; después de las 08:30 a.m., deberá presentarse con su apoderado.

12.7.- Cada cuatro atrasos será sancionado según reglamento. Y deberá ingresar con la presencia de su apoderado.

12.8.- El retiro de los estudiantes antes del término de la jornada escolar, sólo lo podrá realizar el apoderado o quien autorice para ello por escrito. El apoderado o quién retira al alumno está en la obligación de firmar el libro de retiro ubicado en recepción del colegio y saber que no podara retirarlo si el estudiante debe cumplir evaluaciones previamente calendarizadas. (Estipulado en el reglamento de evaluación del colegio) Los retiros sólo podrán ser efectuados después de las 11:05 a.m. de lo contrario el criterio será que el estudiante no asista a clase; todo esto con el fin resguardar el desarrollo normal de las clases.

Horarios de entrada y salida de los estudiantes.

Jornada Mañana:

5º y 6º: lunes, martes, miércoles y viernes, de 08:00 a 13:00 hrs

5º y 6º: jueves de 08:00 a 13:45 hrs.

7º y 8º: lunes y viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Martes, miércoles y jueves, de 08:00 a 13:45 hrs

Jornada Tarde:

1º a 4º: Lunes: 13:30 a 19:00 hrs.

1º a 4º: Martes a Viernes: 14:00 a 19:00 hrs.

Pre-kínder: De Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00 Horas.

Kínder: De Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 Horas.

Uso del uniforme.

Los Estudiantes (as) deberán preocuparse de su presentación personal, lo cual incluye - entre otros aspectos- el aseo corporal diario, llevar el uniforme de colegio:

1. Estudiantes de kínder a 8vo. Básico: Polera blanca con cuello e insignia de la escuela todo el año.
2. Zapatos o zapatillas negras completas, lustrados y sin plataforma ni caña.
3. El uso de la cotona y el delantal es obligatorio durante la jornada escolar.
4. Bufanda negra, azul y/o gris.
5. En el caso de los varones, llevar -además- cabello corto, parejo, tradicional, sin tintura y que no toque el cuello de la camisa, además afeitados (aquellos de cursos superiores que así lo requieran).
6. Pantalón gris recto. (no pitillo)
7. En invierno se podrá usar abrigo negro o gris.
8. Parkas sin logos ni textos (negra o gris).
9. Calcetines grises o azules.
10. En el caso de las damas, el jumper deberá llegar tres dedos sobre la rodilla y no ajustado al cuerpo, tener su cabello ordenado, tomado, sin tintura. Tampoco podrán utilizar maquillaje ni joyas.
11. Pantalón de tela azul (no pitillo)
12. Educación Física: 1. Polera del colegio cuello polo. 2. Buzo completo del colegio. (Pantalón y chaqueta) 3. Zapatillas deportivas (blancas o negras). 4. Short o calzas negras o de color azul marino sin adornos. Además, su uso es exclusivo para el día que corresponda la realización de la clase de Educación Física o de algún taller deportivo, por lo cual deben siempre contar con otra polera blanca sin adornos de recambio.
13. No usar aros largos, anillos y pulseras.
14. En los meses de Noviembre y Diciembre se permitirá el uso de bermuda azul marino y polera institucional. No será obligatorio el uso de delantal y cotona. (Exclusivamente en estos meses).

En relación con el uniforme, deben tener presente que éste identifica al colegio; por lo tanto, debe ser respetado por quienes lo usan, sirviendo de ejemplo a imitar para todos los educandos del establecimiento. No se permitirá: la mezcla de prendas, el buzo y el uniforme deberán utilizarse de manera completa en ambos casos. Se prohíbe el uso del uniforme con zapatillas que no sean negras y con caña.

Para las damas sólo se permite el uso de un par de aros en sus orejas (moderados). En cuanto a teñido del pelo se aceptan sólo colores propios de pelo (naturales).

El estudiante debe salir de la jornada de clases con su uniforme y bien presentado. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa hacer cumplir el uniforme escolar, tanto formal como de Educación física.

NO SE ACEPTARÁ:

- NINGUNA PRENDA QUE NO CORRESPONDA AL UNIFORME.
- Prendas de vestir, faldas, pantalones y buzo a media cadera.
- Polerones que no sean del colegio.
- Piercing (alfileres, clavos u otros).
- Teñido de pelo de fantasía.
- Maquillaje excesivo en cara, ojos y labios.
- Tatuajes visibles, que no cubra el uniforme.
- Rapados ni cortes que involucren figuras